

**Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Entre Ríos**

Proyecto de Ley

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA**

**CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1º:** Dispónese que la empresa concesionaria Gas Nea S.A. habilite de modo obligatorio oficinas para la atención pública a los usuarios del servicio de suministro de gas natural, en todas aquellas localidades de la Provincia de Entre Ríos en las que preste dicho servicio y que cuenten con una población de más de seis mil habitantes conforme al último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas.

**Artículo 2º:** De forma.

## **FUNDAMENTOS:**

HONORABLE CAMARA:

A esta altura de la civilización, sin duda alguna, podemos afirmar que determinados servicios públicos domiciliarios como agua potable de red, energía eléctrica, telefonía básica y gas, han pasado a ser elementos básicos, prácticamente imprescindibles en la vida urbana moderna.

“Los servicios públicos integran la categoría de contratos necesarios. Hoy día nadie puede concebir la vida sin ellos, porque su ausencia estaría privando al ciudadano de su derecho a una buena calidad de vida”, ha sostenido la especialista en Derecho del Consumidor, Dra. Graciela Lovece.

En particular, es dable observar en el ámbito de gran parte de la provincia de Entre Ríos, la empresa concesionaria prestadora del servicio de gas natural, (GAS NEA S.A.) en muchas localidades en donde está a cargo de dicho servicio, no posee oficinas de atención al público usuario de modo permanente. Ello así, obliga a sus “clientes” a experimentar pérdidas de tiempo y otro tipo de incomodidades en cuanto a trámites, reclamos, etc. Es más, en varias ciudades cabeceras de departamento, se atiende un sólo día por semana y por espacio de tres horas solamente e incluso menos.

En esa inteligencia, creemos que corresponde una mejor atención al usuario a partir de obligar a la concesionaria a habilitar oficinas con atención permanente en los días hábiles, cuestión que en modo alguno afectará en lo más mínimo el funcionamiento o rentabilidad de la empresa GAS NEA S.A., pero sí evitarán graves trastornos a numerosos usuarios.

Con tales argumentos dejamos fundamentada la iniciativa que antecede, impetrando la consideración favorable por parte de nuestros pares.